

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los suscriptores de la provincia. Año 50 pesetas
 (Ano) trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 22'50 ; 45 ; 90
 Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 efectuarán en la Subdirección (el Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 n.º 33, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 en giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 de corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 19 enero 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Los Inspectores de Primera ense-
 ñanza D. Martín Amado Cayón y Cos, D. Luis
 González Maza, D. Leopoldo Sanz, D. José Gar-
 cía Cons, D. Miguel Uribe García, D.ª Angela
 Trince Velasco, D. Eladio García y Martínez,
 D. Juan José Senet e Ibáñez, D. José Zambra-
 no, D.ª Adelaida Díaz y Díez, D. Enrique Marzo
 y Castro, D. Angel Horta, D. Anselmo Rodrí-
 guez, D. José Doñate y Jiménez, D. Salvador
 Artigas, D. Serafin Montalvo, D.ª María Quin-
 tana, D. Pablo Otero y Sastre, D. Fernando
 Sáinz y Ruiz, D. Angel Roset y Abelló, D. Ma-
 nuel González Linacero, D. Antonio Ballesteros
 y D. Luis Siles, han dirigido una instancia al
 Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar,
 en la que solicitan que para evitar el entorpe-
 cimiento y quebranto que habrían de sufrir en

su día, si las nóminas no se hicieran en debida
 forma, se dicte una disposición aclaratoria de-
 terminando con expreso sentido si los Inspec-
 tores de Primera enseñanza con sueldo de Jefes
 de Administración o de Negociado han de per-
 cibir sus dietas con arreglo a la categoría ter-
 cera que establece el Reglamento de 18 de ju-
 nio último, o deben ser comprendidas, a los
 efectos señalados, en la categoría cuarta.

Por Real orden del Directorio Militar, fecha 3
 del corriente, se envió a informe de este Minis-
 terio la expresada instancia, manifestándose que
 se tuviese en cuenta al emitir lo que ya la
 Comisión encargada de redactar el vigente Re-
 glamento sobre unificación de dietas hizo peti-
 ción análoga por mediación del representante
 que este Departamento tuvo en aquella Comi-
 sión, siendo desestimada por la Presidencia la
 solicitud, que ahora se reproduce, puesto que
 hasta que entró a regir el actual Reglamento
 todos los Inspectores percibían, sea cual fuere
 su categoría, 15 pesetas de dietas, de las cuales
 tenían que abonar en las visitas que realizaban
 dentro de su circunscripción los gastos de viaje,
 que ahora se les abona independientemente.
 En la segunda parte de la mencionada Real
 orden del Directorio Militar se dispone que,
 por este Ministerio se llame la atención de los
 referidos Inspectores para que se abstengan de
 dirigirse directamente al Gobierno en asuntos
 reglamentarios, con manifiesta infracción de la
 legislación vigente.

Y de conformidad con la repetida Soberana
 disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resol-
 ver que se manifieste a los nombrados Inspec-

tores de Primera enseñanza que en lo sucesivo deben atenerse con estricta observancia, para formular sus solicitudes o producir sus reclamaciones de orden reglamentario, a lo que con carácter general y con expresión clara, precisa y terminante establece la Real orden de la Presidencia de 13 de diciembre de 1923, a fin de guardar en las relaciones y comunicaciones de índole administrativa el obligado respeto a la superior jerarquía que se debe a la autoridad del Departamento ministerial a que pertenecen los funcionarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1925. — El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz. Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Debiendo ser entregadas en París y dentro del próximo mes de marzo las obras de los artistas españoles que hayan de concurrir a la Exposición Internacional de Artes decorativas e Industriales modernas, que ha de celebrarse durante los meses de mayo a octubre en dicha capital, y con el fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 5.º y 9.º de la Real orden de 24 de septiembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Para la recepción de las obras destinadas a la mencionada Exposición, en todas sus secciones se señala un plazo, que comprenderá desde el día 15 del actual al 15 de febrero próximo, ambos inclusive.

2.º Serán días hábiles para la entrega de obras todos los comprendidos en el mencionado plazo, incluso los festivos.

3.º La recepción de las obras que deban ser entregadas en Madrid, se verificará en el Palacio de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro), y de dos a cinco de la tarde.

4.º La recepción de las obras que deban ser entregadas en las ciudades de Barcelona, San Sebastián y Valencia, se verificará en el local y horas que los Presidentes de las respectivas Delegaciones señalen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1925. — El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz. Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

(Gaceta 15 enero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas. — Anuncio.

D. Antonio López Villalta y García de la Cailera, vecino de Madrid, solicita la concesión de 2.500 litros por segundo, de agua del río Jalón, en término municipal de Monreal de Ariza, con destino a usos industriales y especialmente para elevar aguas para el riego de sus fincas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918; señalando un plazo de treinta días contados a partir de esta fecha, que terminará a las trece horas del día 19 de febrero próximo para que pueda ser presentado el proyecto de peticionario, así como los que se consideren incompatibles con él o tengan el mismo objeto.

Zaragoza, 17 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,
Rafael Afán de Ribera.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de la capital, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las vaquerías de Joaquín Correas, calle del Horno, núm. 15, y de Valeriano Cobos, calle de Sobrarbe, núm. 276, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faena de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 20 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,
Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 214.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Haciendo uso de las facultades que me corresponden y a propuesta del señor Recaudador de cédulas personales, con arreglo al artículo 23 del contrato de afianzamiento, he tenido a bien nombrar con esta fecha para el cargo de Inspectores auxiliares a D. Julio César Gracia González, D. Luis Achón Tena y D. Ricardo Villarino, y para el de Agentes ejecutivos auxiliares a D. Pascual Martín Biel, D. Marcos Pérez Redondo, D. Carmelo Velilla, D. Florencio Orga, D. Ramón Mora, D. Pascual Lozano, don Mariano Bellido, D. Ricardo Pegenaute, don Valero Garcés, D. Pascual Macipe, D. Alejandro Lahoz, D. José Cano, D. Pascual Gil y D. Manuel Bailo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los fines del Reglamento de Inspección y de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Zaragoza, 19 de enero de 1925. — Gonzalo G. Salazar.

LISTAS ELECTORALES

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

MURILLO DE GALLEGO

Concejales.

Martín Rasal Castrillo.
Miguel Laguna Sorrosal
Angel Gállego Gállego.
Narciso Jordán Gállego.
Manuel Nivelá Fuertes.
Vicente Fabós Muñoz.
José Arbués Abadía.
Urbano Castillo Ibarbia.
José Pérez Garulo.

Mayores contribuyentes.

Antonio Gállego Monguilán.
José Jordán Puente.
Antonio Rasal Lobera.
Miguel Jordán Zanuy.
José María Nivelá Betrán.
José Castrillo Gállego.
Sixto Bescós Lanuza.
Ramón Fabós Muñoz.
José Arbués Pérez.
Antonio Arbués Morláns.
Vicente Barba Dueso.
Antonio Samitier Larraz.
Antonio Nivelá Boned.
Miguel Cazo Palacio.
Vicente Ferrer Vidal.
Juan Antonio Mallén Trallero.
Ramón Balmas Dabán.
Babil Nivelá Marcuello.
Antonio Betrán Sobradiel.
Joaquín Betrán Sobradiel.
Melchor Fabós Coronas.
Juan Beitia Pérez.
Andrés Guillén Navarro.
José Bretos Arguedas.
Francisco Castrillo Lafuente.
Juan Pérez Rasal.
Santiago Rasal Gállego.
Antonio Tolosana Rasal.
Miguel Betrán Moneva.
José Martínez Alvarez.
Pedro Loriente Martínez.
Germán Loriente Binué.
Antonio Jiménez Castrillo.
Angel López Santamaría.
Antonio Carrey Rasal.
Angel Guinda Marcuello.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Concejales.

León Inogés Melendo.
Pascual Pascual García.
Dionisio Yagüe Melendo.
Francisco Martín Ibáñez.
Pablo García Latorre.
Diego Martínez Inogés.
Victoriano Romero Forraz.

Mayores contribuyentes.

Carlos Mateo Guajardo.
José Inogés Villar.
José Lacarta Pomareta.
Agustín Pascual Martínez.
Adolfo Mateo Mateo.
Estanislao Yagüe Melendo.
Valentín Melendo Lozano.
Agustín Monterde Martina.
Narciso Urbano García.
Orencio Yagüe Blasco.
Demetrio Alcalde López.
Pascual Forraz Inogés.
Fernando Palacios Lozano.
Fermín Inogés Martínez.
Manuel Mateo Lozano.
Tomás Sánchez Mateo.
Alejo Sánchez Mateo.
Milagro Cristóbal Melendo.
Silvestre Melendo García.
Santiago Urbano Millán.
José Martínez Royo.
Basilio Romero Martínez.
Blas Villar Pérez.
José Esteban Tello.
Juan Ramón Inogés Martínez.
Manuel Federico Mateo.
Pedro Nolasco García.
Pedro Vicioso Tello.

EPILA

Concejales.

Silvestre de la Parra Martín.
Benito Villamana Cuartero.
Leopoldo Adiego Guallart.
Manuel Lavall Jordá.
Celestino Maisanava Mareca.
José Bellido Remiro.
Mariano Remiro Martínez.
Mariano Rodríguez Bernad.
Pablo Llanas Ibáñez.
Daniel Ramón Bazán.
Antonio Barraqueta Sobrevilla.

Mayores contribuyentes.

Francisco Cortés Herranz.
Martín Llanas Viruete.
Félix Sobrevela Sobrevilla.
Juan García Gracia.
Gregorio Cobos Cenarro.
Benito Gaspar Remiro.
Justo Giménez Lorente.
Mariano Sobrevilla López.
Andrés Roncal Egea.
Julio García Medrano.
Luis Murillo Cardiel.
José Rodríguez Pérez.
José Ramón Brase.
Pedro Arroyo del Busto.
Francisco Ainsa Calvo.
Pedro Barranco Sola.
Teodoro Domingo Gilaverte.
Raimundo Sobrevela Martínez.
Manuel Latre Bueno.
Pelagio Bernadáus Murillo.
Martín Rodríguez García.
Miguel Barraqueta Sobrevilla.
Julián Pérez Ballarín.
José María Embid Cimorra.
Romualdo Huerta Sola.
Alfonso Gaspar Cuello.
Feliciano Montero Garcés.
Leoncio Galán Adiego.
Simón Va Luna.
Julián Cuartero Huerta.
Feliciano Salanova Martínez.
Pedro Gaspar Remiro.

Pedro Langarita Alonso.
José Gracia Maella.
Eustasio Gómez Sánchez.
Santos Pérez Ruberte.
Pío Castejón Melendo.
Domingo Galán Velázquez.
José Rodríguez García.
Andrés Bernad Marzo.
Leopoldo García Monge.
Antonio Roy Martínez.
Constantino Callejas Domingo.
Diego Gómez Bernad.
Marcos Echevarría Bernadáus.
Francisco Bosqued Gómez.
Frontonio García Sariñena.
Eugenio Egea Sobrevilla.
Daniel Ramón Brase.
Agustín Ramón Brase.
Celestino Maisanava Bazán.
Andrés Marco Andrés.

LECERA

Concejales.

José Canfrán Gracia.
Domingo Casáos Alós.
Santiago Vidad Montañés.
José Lorda Teña.
Pedro José Lacueva Peiro.
Mariano Pelegrín Gascó.
José Antonio Royo Tena.
Santiago Aznar Andréu.
Genaro Pérez Aznar.
Blas Aznar Tena.

Mayores contribuyentes.

Jesús Muniesa Lázaro.
Pedro Muniesa Lázaro.
Pascual Casáos Castellote.
Emiliano Tena Bernad.
José Lacuena Samper.
Ramón Aguilar Aznar.
Manuel Calvo Toha.
Manuel Aznar Casáos.
Elías Alloza González.
Cenobio Aznar Casáos.
Valero Quílez Ibáñez.
Antonio Aznar Muniesa.
Francisco Naval Zafraned.
José María Baquero Aznar.
Ramón Mínguez Vidao.
José Yago Martín.
Joaquín Calvo Muniesa.
Manuel Calvo Quílez.
Manuel Calvo Aznar.
Bernardo Royo Bernad.
José Urreta Aznar.
Santiago Royo Andréu.
Félix Aznar Muniesa.
Gregorio Perales Gómez.
Manuel Mínguez Vidao.
Manuel Enfedaque Estrada.
José Royo Bernad.
Miguel Mínguez Vidao.
Joaquín Quílez Madre.
José Pérez Ibáñez.
Agustín Guallar Paracuellos.
Vicente Artigas Bernad.
Andrés Royo Artigas.
Manuel Gimeno Quílez.
Manuel Sevil Quílez.
Joaquín Aznar Lorente.
José Castellote Sevil.
José Bernad Canfrán.
Jaquín Bernad Calvo (2.º)
José Piñol Aznar.

MALEJAN

Concejales.

Domingo Sanmartín Labuerta.

Ignacio Tejero Nogués.
Doroteo Navarro Giménez.
Celestino Murillo Sanmartín.
Francisco Azcona Pérez.
José Aznar Moros.
Agustín Lahuerta Sanmartín.

Mayores contribuyentes.

Tiburcio Pablo Sansuán.
Manuel Azcona Sanmartín.
Teodoro Sangüesa Martínez.
Manuel Mayor Pérez.
Amado Aznar Andrés.
Pablo Tabuena Navarro.
Fructuoso Azcona Aznar.
Pedro Escolano Bona.
José Sanmartín Bernal.
Bonifacio Aznar Urzay.
Simeón Tabuena Moros.
Juan Martínez Serrano.
Isidoro Sanmartín Aznar.
Juan Murillo Sanmartín.
Crispín López Sanmartín.
Serapio Tejero Azcona.
Rafael Escolano Bona.
Bonifacio Navarro Aznar.
Raimundo Tabuena Sanmartín.
Dionisio Díaz Gil.
Francisco Gabás Azcona.
Conrado Moros Escolano.
Narciso Gabás Romanos.
Romualdo Sanmartín Azcona.
Babil Sanmartín Nogués.
Inocencio Tejero Azcona.
Marcelo Sansuán Almáu.
Francisco Sánchez Gabás.

ARTIEDA

Concejales.

Antonio Mancho Garay.
Angel Soteras Moreno.
Liberio Soteras Val.
Pablo Pérez Ena.
Sebastián Sánchez Mendivi.
Pedro Calvo Aísa.

Mayores contribuyentes.

Inocencio Marraco Mancho.
Antonio Lagoma Pérez.
Lorenzo Solano Pérez.
Cándido Iguacel López.
Angel Mancho Sanz.
Raimundo Vicente Alastuey.
Gervasio Casasús Salvador.
Mariano Lacarta Mancho.
José Casasús Echeverri.
Florencio Mancho Pérez.
Salvador Salcedo Pérez.
José Blanzaco Mancho.
Pedro Biota Pérez.
Nicolás Pérez Gil.
Gabino Aznárez Iguacel.
Juan Arcas Casasús.
David Solana Pérez.
Miguel Soteras Martínez.
Jacinto Mancho Pérez.
Bernardino Garasa.
Pablo López Fanlo.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Concejales.

Francisco Martínez Liñán.
Manuel Gracia Pérez.
Gabino Aranda Grima.

Macario Narvió Gimeno.
Jorge Melendo Rincón.
Ramón Morlanes López.
Valeriano Navarro Blasco.
Francisco Cestero Lamata.
Agustín Espiago Serrano.
Manuel Martínez Chueca.
Manuel Millán Aranda.
Mariano Cervero Martínez.

Mayores contribuyentes.

Máximo Marquina Polo.
Felipe Renieblas Garro.
Miguel Giménez Trigo.
José Cestero Gimeno.
Angel Hidalgo Millán.
Matías Marco Urbano.
Cirilo Muñoz Cestero.
Vicente González Villarroya.
Pedro Millán Lascuevas.
Mariano Marco Gimeno.
Miguel Esteban García.
Ramón Cestero.
Román Hernández Herrero.
Agustín Sevilla Cestero.
Antonio Hernández Soriano.
Nicolás Lasherás Marco.
Tomás Agreda Millán.
Gregorio Gracia Pérez.
Santiago Pérez Costa.
Saturnino Garrido Garcés.
Lázaro Aguaron Pérez.
Pedro Sevilla Blasco.
José Bueno Blasco.
Antonio Alcaín Millán.
Manuel Lapeña Altabás.
Ricardo Conde Aloras.
Benito Giménez Aranda.
Juan Lozano Felipe.
Pedro Rincón Alcaín.
Severiano Muñoz Mateo.
Bernabé Martínez Molinero.
Justo Chavarría Cabeza.
Blas Gimeno Millán.
Casimiro Giménez Millán.
Fermín Ibáñez García.
Manuel Blasco Giménez.
Sebastián Giménez Sevilla.
José Cestero Cestero.
Antonio Agreda Cestero.
Romualdo Martínez Alcázar.
Agustín Millán Millán.
Pío Cardiel Cestero.
Gregorio Tierra Gascón.
Saturnino Lacal Mínguez.
José Marco Garijo.
Ignacio Romero Giménez.
Babil Lascuevas Muñoz.
Vicente Giménez Alba.

GRISEL

Concejales.

Juan Tejero Jaray.
Manuel Bailo Gómez.
Fabián Aznar Matute.
José Villarroya Ramírez.
Mariano Lozano.
Lucio Gracia.

Mayores contribuyentes.

Manuel Ortín Ramírez.
Miguel Ramírez Molina.
Sancho Bailo Tejero.
Julián Flores Peña.
Manuel Ramírez Molina.
Juan Bailo Tejero.
León Alvarez Lozano.
Eladio Ramírez Matute.

Ramón Diago Magallón.
Francisco Ramírez Magallón.
Narciso Ramírez Bonel.
Lamberto Ramírez Martínez.
Sandalo Gómez Matute.
Cristóbal García Bailo.
Carlos González Magallón.
Aniceto Magallón Alvarez.
Clemente Peña García.
Blas García García.
Eleuterio Magallón García.
Simeón Ortín Bailo.
Teodoro Peña Blas.
Emeterio Peña Lozano.
Mariano García Bailo.
Pedro Martínez Redrado.

SIGUES

Concejales.

Vicente Lampérez Giménez.
Santiago Primicia Pellón.
Pablo Ansó Arbués.
Ricardo Iglesia Alastuey.
Joaquín Rodrigo Graciano.
Antonio Ara Alastuey.
Jerónimo Sánchez Allué.

Mayores contribuyentes.

Saturnino Contín Ezquer.
Francisco Giménez Burro.
Sebastián Contín Ezquer.
Luis Casajús Ansó.
Pascual Burro Buay.
Félix Jarné Palacín.
Fernando Ara Iriarte.
Carlos Lampérez Primicia.
Miguel Calvo Pérez.
Jerónimo Clemente Bandrés.
Mariano Pellón Alastuey.
Bernardo Orduna Areso.
Santiago Legasa Pueyo.
Francisco Orduna Melero.
Macario Sanz Ara.
Francisco Borrás Arbués.
Vicente Salinas Arbués.
José Pellón Usón.
Domingo Ansó Giménez.
Blas Ciprés Morlán.
Victoriano Giménez Garcés.
Marcos Artaso Martínez.
José Pellón Iglesia.
Manuel Iglesia Orduna.
Nicolás Maine Pellón.
Basilio Roncalés.
Manuel Ansó Artieda.
Antonio Maine Pellón.

EL FRASNO

Concejales.

Pascual Melús Torrijo.
Juan Blas del Río.
Marcelino Blas Cebrián.
Lino Escós Cabello.
Antonio Fabro Marín.
Antonio Pablo Navarro.
Jesús Melero García.
Pedro Gómez Lozano.

Mayores contribuyentes.

Ignacio Andrés Serrano.
Santiago Becerril Becerril.
Antonio Becerril Marín.
Juan Blas Hernández.
Julián Castillo Maestro.
Santiago Cubero Velilla.
José del Río Cubero.

Santiago del Río Cubero.
 Marcial del Río Lázaro.
 Enrique Embid Cabello.
 Pedro Escós Cucalón.
 Ramón España Franco.
 Francisco Francia Cebamano.
 Arturo García Danni.
 Martín Giménez Malo.
 Francisco Gimeno Blasco.
 Mariano Gimeno Monteagudo.
 Miguel Gumiel Ferrer.
 Antonio Hernández España.
 Marcelino Hernández Hernández.
 Miguel Jaime Viñerta.
 Ramón Langa Rubio.
 Francisco Lázaro Alvaro.
 Ramón Lázaro Clemente.
 José Melús Melús.
 Evaristo Monteagudo Forniés.
 Cristóbal Pablo Lázaro.
 Elías Parra Fernando.
 Santiago Rodrigo Rodrigo.
 José Salanova Jaime.
 Julián Sánchez Cardiel.
 Esteban Velilla Pablo.

MEDIANA

Concejales.

Baltasar Navarro Panivino.
 Sixto Cortés Portera.
 Luis Gracia Abad.
 Pascual Abuelo Salvador.
 Félix Gabás Mainar.
 Manuel Navarro Panivino.
 Francisco Garcés Cortés.
 Pascual Montanel Garcés.

Mayores contribuyentes.

Pedro Mainar Panivino.
 Joaquín Mainar Panivino.
 José Mainar Royo.
 Pablo Laborda Cortés.
 Sebastián Val Ochoa.
 Lorenzo Gracia Oróñez.
 Manuel Perún Baquero.
 José Perún Baquero.
 José Navarro Mainar.
 Angel Ruiz Grasa.
 Pablo Laborda Grasa.
 José Blasco Domingo.
 Francisco Lacabrera Abuelo.
 Narciso Gracia Mainar.
 Jerónimo Gracia Abad.
 Julián Laborda Grasa.
 Pedro Mainar Pérez.
 José Pló Galuchino.
 Miguel Navarro Panivino.
 Gregorio Abad Abuelo.
 Santiago Laborda Cortés.
 Gregorio Luño Trinchán.
 Cosme Moreno Caroz.
 Jerónimo Casabona Baquero.
 Joaquín Vidal Mainar.
 Juan Mauleón Millán.
 Domingo Monreal Monreal.
 Bruno Tramulla Pló.
 Tomás Garcés Aguilar.
 Manuel Rollo Cortés.
 Julián Mauleón Serrano.
 Santos Blasco Boraó.

MIANOS

Concejales.

David Pérez López.
 Alejandro Mancho Sanz.
 Alejo Lacasta Urdániz.
 Antonio Pérez Clemente.

Miguel Jiménez Pérez.
 José Miranda Sarasa.

Mayores contribuyentes.

Melchor Pérez Viscós.
 Raimundo Orduna Mancho.
 Santos Jiménez Laplaza.
 Agustín Peña Jiménez.
 José Orduna Pérez.
 Adolfo Pérez Latiesas.
 Pablo Grasa Pérez.
 Ramón Pérez Urdániz.
 Tomás Salvador García.
 Francisco Domínguez Gil.
 Casimiro Martínez Blanzaco.
 Cándido Arcas Orduna.
 Miguel Domínguez Gil.
 Bartolomé Arbués Lasausa.
 Mariano Orduna Mancho.
 Joaquín Blanzaco Salvador.
 Francisco Martínez Jiménez.
 Benito Peña Bagüés.
 Angel Jiménez Laplaza.

MORES

Concejales.

Federico Forniés Sánchez.
 Faustino Morales Jiménez.
 Miguel Carnicer Royo.
 Jacinto Luna Franco.
 Fermín Embid Franco.
 Anselmo Gasca Herrero.
 Antonio Bueno Perales.
 Francisco García Gómez.

Mayores contribuyentes.

Santiago Garza Ortiz.
 Millán Alegre Durán.
 Julián Crespo Jimeno.
 Crescencio Francés Barranco.
 Basilio Ibáñez Joven.
 Valero Mingotes Ibáñez.
 Francisco Rodrigo Gasca.
 Domingo Serrano Yarla.
 Pedro Serrano Ibáñez.
 Antonio Serrano Gasca.
 Cipriano Serrano Ibáñez.
 Norberto Serrano Gasca.
 Francisco López Esteban.
 Jacinto Madroñero Pascual.
 León Becerril Rodrigo.
 Lorenzo Serrano Gasca.
 Domingo Morlanes Ibáñez.
 Norberto Herrero Jimeno.
 Miguel Serrano Gasca.
 Timoteo Ortiz Joven.
 Julián Serrano Gasca.
 Pedro Lozano Joven.
 Manuel Sebastián Morlanes.
 Mariano Sebastián Morlanes.
 Domingo Morlanes Perales.
 Faustino Luna Trasobares.
 Antonio Enguid Yus.
 Constantino Marín Joven.
 José Becerril Rodrigo.
 Tomás Castellón Bueno.
 Miguel Andrés Aupá.
 Narciso Lozano Forcén.

TIERGA

Concejales.

Mariano Luesia Expósito.
 Juan Lavilla Expósito.
 Eusebio Sisamón Portero.
 Bernabé Andrés Alvarez.
 Isidro López Roy.

José Berdejo Gil.
 Angel Perales Portero.
 Gregorio Gil Martínez.

Mayores contribuyentes.

Antonio Forcén Martínez.
 Luis Gil Sancho.
 José Gil Gil.
 Luis Gil Gil.
 Nicolás Berdejo Molinero.
 Teodoro Forcén Martínez.
 Mateo Grávalos Adán.
 Domingo Gil Blasco.
 Agustín Grávalos Molinero.
 Rosalío Grávalos Adán.
 Cirilo Martínez Cimorra.
 Gergorio Roy Velilla.
 Demetrio Lorenzo Gómez.
 Marcos Sanmartín Pérez.
 Santiago Alvarez Otero.
 Gregorio Perales Barcelona.
 Joaquín Omedes Carabil.
 Pascual Sáinz Ortiga.
 Pascual Martínez Martínez.
 Lorenzo Martínez Cabello.
 Francisco Barcelona Berdejo.
 Babil Fronseca Expósito.
 Gregorio Molinero Andrés.
 Inocencio Embid Vera.
 Modesto Roy Velilla.
 Gregorio Grávalos Adán.
 Blas Vera Andrés.
 Aniceto Gil Blasco.
 Mariano Sierra Gil.
 Fructuoso Vera Andrés.
 Enrique Sisamón Portero.
 Pedro Gaspar Hueso.

SABIÑAN

Concejales.

Valero Herrero Tejero.
 Antonio Sánchez Vincueria.
 José Verón Caballero.
 Justo Villalba Lázaro.
 Diego Gracián Campos.
 José Villalba Val.
 Manuel Lacruz Sánchez.
 Francisco Pinilla Cormáu.

Mayores contribuyentes.

Iñigo Gracián Marco.
 Mariano Gracián Marco.
 Félix Lafuente Soriano.
 Francisco Pina Crespo.
 Ricardo Sarto Bono.
 Antonio Sarto Carnicer.
 Babil Aznar Lafuente.
 Enrique Gómez Maestre.
 Florentino Nonay Peiro.
 León Ibáñez Vincueria.
 Tomás Iribarren Artigas.
 Alejandro Olano Lafuente.
 Félix Ibáñez López.
 Manuel Cabeza Maestro.
 Matías Nonay Peiro.
 Miguel Lafuente Soriano.
 Gregorio Ibáñez Vincueria.
 Manuel Sanjuán Lafuente.
 Pascual Arenas Pinilla.
 Juan Aznar Verón.
 Dionisio Villalba Gracián.
 Manuel Franco Vallejo.
 Francisco Alvarez Cormán.
 Roque Gasca Escós.
 Roque Villalba Val.
 Francisco Vallejo Vallejo.
 Manuel Nonay Peiro.
 Manuel Lobaco Villalba.

Francisco Olano Val.
José Arenas Sánchez.
Francisco Tobajas Moreno.
Manuel Gimeno Lafuente.

ORERA

Concejales.

Angel Bueno Rodrigo.
Nicolás Sierra Julver.
Manuel Jimeno Barranco.
Valero Leciñena Jimeno.
Pablo Barranco Jimeno.
Ceferino Gómez Tejero.
Claudio Franco Jacobo.
Manuel Jimeno Algarate.

Mayores contribuyentes.

Miguel Román Erruz.
Demetrio García Garza.
Benito Calvo Calvo.
Valentín Collado González.
Fulgencio Orera Gómez.
Francisco Franco Hernández.
Manuel Gómez Pérez.
Manuel Uriel Usón.
Ramón Francia Jacobo.
Laureano Ibarra Lahija.
Luis Asensio Barranco.
Antonio Pérez Barranco.
Pascual Pérez Gil.
Venancio Aldana Usón.
Antonio Alba Pablo.
Pascual Guallar Velilla.
Hilario García Ibarra.
Mariano Bacarizo Longares.
José Julver Barranco.
Alfonso Castillo Alba.
Joaquín Castillo Alba.
Francisco Alba Pablo.
Cristóbal Usón Martínez.
Manuel Usón Castillo.
Pablo Gómez Longares.
Bonifacio Franco Hernández.
Marcos Tejero Rodrigo.
Valentín Bueno Pérez.
José Pérez Cebrián.
Justo Pablo Pérez.
Vicente Tejero Rodrigo.
Martín Barra Castillo.

JARABA

Concejales.

Leoncio Adradas Bayo.
Julián Ibáñez Julián.
Valentín Sanz Benedí.
Luis Monge Remacha.
Calixto Bueno Alda.
Orencio Pérez García.

Mayores contribuyentes.

Manuel Sicilia Castillo.
Pedro Benedí Rodríguez.
Higinio Monge Pérez.
Manuel Benedí Rodríguez.
Domingo Sicilia Sicilia.
Pascual Monge Pérez.
José Pérez Monge.
Vicente Miralles Remacha.
Pascual Sicilia Monge.
Francisco Sicilia Monge.
José Monge Remacha.
Manuel Benedí Escolano.
Serafín Benedí Ruiz.
Manuel Sicilia Monge.
Angel Benedí Ruiz.
Andrés Miralles García.

Gregorio Monge Remacha.
Agustín Monge Remacha.
Baltasar Escolano Monge.
Tomás Bueno Alda.
Esteban Pérez Sicilia.
Carlos Sicilia Enguita.
Bernabé Bueno Cebolla.
Cesáreo Benedí Castillo.

ZUERA

Concejales.

Pascual Pradilla Naya.
Benedicto Pueyo Morlanés.
Pedro del Cos Salas.
Gregorio Bosque Nasarre.
Vicente Villar Bagüés.
Jerónimo Sosín Pérez.
Francisco Oliván Oliván.
Vicente Brun Gil.
Vicente Arqué García.
Celestino Larqué Diestre.
Andrés Gracia Nasarre.

Mayores contribuyentes.

Licer Nasarre Marcén.
Nicolás Marcén Nasarre.
José Catiuela Solán.
Alfonso Dieste Muñoz.
Faustino Gil Ortiz.
Máximo Rebollo Pascual.
Manuel Marcén Marcén.
Prudencio Ciprés Mercader.
Pablo Laporta Albalat.
Jorge Amorós Ibarz.
Joaquín Salas Guillén.
Domingo Conde Ruiz.
José Ester Lluc.
Miguel García Blas.
Urbano Berges Nadal.
Antonio Auré Pueyo.
Pascual Pradilla Ortiz.
Martín Villar Aibar.
Antonio Fau Palacio.
Francisco Oliván Oliver.
Alfredo Bayod Maza.
Juan Colón Bosque.
Agustín Ballestar Abad.
Joaquín Calvo Betrán.
Tomás del Cos Arqué.
Eloy Soler Marcén.
Matías Rebollo Pascual.
José Cantín López.
Antonio Ineba Forriul.
Licer Bosque Solanas.
Pedro Rodríguez Cuadrillero.
Manuel Fernando Brase.
Miguel Pérez López.
Isidoro Atienza López.
Manuel Fernando Pérez.
Mariano Lamarca López.
Hipólito Trullenque Colón.
Manuel Valiente Buisán.
Francisco Sanz Casabona.
Ricardo Sanz Arruga.
José Marco Hernández.
Esteban del Cos Farle.
Matías Blas Sosín.
Gerardo Bené Sobrevía.

LONGAS

Concejales.

Benito Berges Labay.
Jenaro Alastuey Martínez.
Manuel Solana Momó.
José Mayayo Castán.
Manuel Ventura Labay.

Mayores contribuyentes.

Domingo Berges Pelegrín.
Lucio Solana Martínez.
Pascual Mayayo Plano.
Cayo Mayayo Plano.
José Mayayo Jiménez.
Juan José Zamborán Goyena.
Hilario Campo Artieda.
Rafael Serrano Serrano.
Mariano Solana Clemente.
Fulgencio Berges Palacio.
Gil Pérez Hecho.
Octavio Martínez Enrubia.
Pedro José López Campos.
Manuel Español Alastuey.
Manuel Martínez Campos.
Matías Martínez Campos.
Ventura Solana Berges.
Benjamín Claraco Mayayo.

BISIMBRE

Concejales.

Luis Sarría Sola.
Carlos Royó Oliver.
Mariano Yoldi Romanos.
Saturnino Navarro Pérez.
Ramón Melero Garde.
José María Larralde Navarro.

Mayores contribuyentes.

Mariano Royo Esteban.
Rafael Lara Gracia.
Domingo Navarro Jimeno.
Tomás Badía Gómez.
Anselmo Larralde Sarría.
Manuel Aróstegui Irún.
Macario Pérez Larralde.
Antonio Pasamar Giraldo.
Domingo Gracia Mendoza.
Juan Melero Yoldi.
Martín Carranza Medina.
Juan Yoldi Torres.
Manuel Blasco Pérez.
Victoriano Ibáñez Alcay.
Cristóbal Berruoco Ordiñola.
José Larralde Torres.
Pablo Melero Ortín.
Bienvenido Gabás Barrera.
Juan Sánchez Sarría.
Inocencio Pérez Galed.
León Molinos Almáu.
José Pérez Navarro.
Pascasio Melero Yoldi.
Vicente Berruoco Domínguez.

TOBED

Concejales.

Anselmo Barranco Abanto.
Mateo Jimeno Millán.
Francisco Condón Barranco.
Emilio Quero Millán.
Valentín Millán Barranco.
Valentín Quero Quero.
Juan Francisco Pérez Rodrigó.
Manuel Relancio Esteban.

Mayores contribuyentes.

Antonio Barranco Abanto.
Agustín Condón Jimeno.
Martín Condón Gálvez.
Pedro Sánchez Jimeno.
Vicente Franco Millán.
Manuel Millán Jimeno.
Juan Palacios Pérez.

Francisco Quero Condón.
Mariano Relancio Pascual.
Julian Rodrigo Barranco.
Manuel Sediles García.
Palmiro Castro Quero.
Manuel Fierro Millán.
José Jimeno Quero.
Antonio Abanto Condón.
Lucas Condón Barranco.
Manuel Jimeno Pellés.
Constantino Ribes Quero.
Manuel Benedí Gasca.
Vicente Cucalón Juan.
José María Barranco Sánchez.
Manuel Quero Quero.
Mariano Narro Quero.
Francisco Rodrigo Jimeno.
Rafael Pérez Casas.
Antonio Serrano Hernández.
Pascual Franco Jimeno.
Enrique Rodrigo García.
Ricardo Mallén Inserte.
Manuel Tejero Jimeno.
Diego Tejero Condón.
Victoriano Oto Longares.

TOSÓS

Concejales.

Fernando Francés Ramo.
Manuel Aparicio Francés.
Mariano Cardiel Felipe.
José Simón Francés.
Ceestino Felipe Muñoz.
Eliseo Felipe García.
Eduardo Cardiel Felipe.
Fulgencio Felipe Cardiel.

Mayores contribuyentes.

Manuel Dionís Mainar.
Tadeo Dionís García.
Luis Ansón Macipe.
Antonio Zarazaga Simón.
Francisco Ponz Beatobe.
Miguel Luesma Sánchez.
Santos Ribas Ortillés.
Ciriaco Muñoz Cebrián.
Antonio Francés Ponz.
Bernardino Guía Ferrando.
Estanislao García Lacosta.
Enrique Gracia Rivas.
Macario Hernández Ramírez.
Jerónimo Ponz Felipe.
Antonio López Moreno.
Angel Valero Orós.
Baldomero Marín García.
Miguel Ramírez Ramírez.
Tomás Valiente Gil.
Lucas Beatobe Martínez.
Emeterio Oliván Losilla.
Felipe Felipe Aldea.
Sebastián García Agustín.
Francisco Serrano Pac.
José Cameo Martínez.
Manuel Anadón López.
Bartolomé Ramo García.
Saturnino Gonzalvo Gracia.
Leoncio Martínez Ortega.
Manuel Anadón Palacín.
Angel García Navarro.
Cayetano Pac García.

VISTABELLA

Concejales.

Tomás Mainar Melguizo.
Miguel Martín Floría.
Joaquín Aladrén Andréu.
Julian Aguilar Andréu.

Alejandro Mainar Floría.
Pascual Mainar Floría.
Aniceto Floría Mainar.
Manuel Lorente Floría.
Francisco Valiente Mainar.
Mariano Jimeno Andréu.
León Mainar Martín.
Antonio Baselga Ferrando.
Pedro Andréu Mainar.
Gregorio Esteban Yago.
Pascual Mainar Franco.
Pedro Valiente Mainar.
Celestino Lorente Floría.
Máximo Mainar Sánchez.
Andrés Marno Dueñas.
Pedro Mainar Sánchez.
Leoncio Andréu Zarazaga.
Pedro Oros Sierra.
Anselmo Martín Berné.
Amado Segura Cebollada.
Miguel Oros Felices.
Marcelino Sanjuán Lázaro.
Tomás Oros Vicente.
Pascual Mainar Lagunas.
Vicente Mainar Floría.
Sebastián Floría Oros.
Fabián Floría Ramiro.
Marcelino Navarro Gracia.
Manuel Domínguez Felices.
Faustino Valiente Mainar.

ORES

Concejales.

Tomás Jiménez Auría.
Antonio Auría Campos.
Antonio Botaya Auría.
Teodoro Jiménez Auría.
Pío Otal Campos.
Matías Romeo Asín.
Eduardo Aguas Tenías.

Mayores contribuyentes.

Antonio Burguete Campos.
Antonio Campos Asín.
Dionisio Morales Oliván.
Antonio Campos Cortés.
Pablo Idoipe Idoipe.
Pablo Auría Flor.
Pablo Casabona Fernández.
Saturnino Campos Tenías.
Gregorio Jiménez Idoipe.
Lorenzo Villa Cortés.
Miguel Laborda Villa.
Santiago Biesa Campos.
Antonio Castán Auría.
José Jiménez Auría.
Pedro Auría Paradés.
José Triste Lana.
Manuel Pueyo Fuencarral.
Antonio Jaqués Jiménez.
José Larraga Jiménez.
Antonio Lana Cortés.
José Zamboráin Martínez.
Alejandro Mena Berges.
Donato Mena Asín.
Rafael Laborda Fernández.
Agustín Soteras Jiménez.
Benigno Jiménez Jiménez.
Angel Duesca Mena.
Tirso Burguete Campos.

MAELLA

Concejales.

Pompeyo Bellido Vidal.
Pelayo Pinós Bondía.
Julio Carceller Crespo.
Vicente Andréu Guarchs.

Esteban Hernández Gil.
Dionisio Tena Villalba.
Mariano Aviñó Baquer.
Fermín Viver Miravete.
Pascual Estaña Lecha.
Tomás Tudó Lecha.
Amado Embodas Pastor.
José Más Figueras.
Juan Peris Lacueva.

Mayores contribuyentes.

Justo Bondía Nicoláu.
Alfonso Pérez Vidal.
Desiderio Zorrilla Bondía.
Manuel Moreno Comas.
Francisco Viver Aguilar.
Gregorio Estana Torres.
Joaquín Trías Nicoláu.
Joaquín Bondía Bondía.
Francisco Piera Jover.
Victor Balaguer Madre.
Casto Pinós Bondía.
Amable Bondía Molina.
Benigno Trías Batista.
Ramón Rams Monreal.
Félix Bondía Riól.
Simón Giraldo Albesa.
Vicente Balaguer Azuara.
Joaquín Albesa Albiac.
Nicanor Albiac Palacios.
Ceferino Pallás Tello.
Sixto Más Catalán.
Juan Moreno Puyol.
Mariano Viver Barceló.
Gerardo Bondía Freja.
Tomás Jimeno Arnabat.
Mariano Villagrasa Pulido.
Cipriano Cardona Barceló.
Silverio Montaner Godina.
Paulino Trías Batista.
Antonio Moreno Villalba.
Santiago Carceller Lozano.
Juan Antonio Torres Nicoláu.
Pedro Albiac Repollés.
José Blay Alegre.
Mariano Lacueva Gascón.
Mariano Liarte Viver.
Teodoro Hernández Folquer.
Miguel Franc Royo.
Gregorio Trías Bondía.
Pedro Piñol Cuello.
Lorenzo Barceló Viver.
Joaquín Bondía Vicente.
Esteban Bondía Nicolao.
Andrés Guardia Vallespí.
Gregorio Barceló Bondía.
José Godina Viver.
Antonio Jimeno Puyol.
Domingo Dolz Cañardo.
Pedro Albiac Bondía.
Manuel Catalán Nicolao.
Pedro Juan Bondía Albiac.
José Martínez Pereiro.

CODO

Concejales.

Francisco Ballarín Labrador.
José Calvete Val.
Pedro Val Salvador.
Martín Salas Collado.
Eleuterio Ascáso Villuendas.
Tomás Martín Palacios.
Aniceto Arto Ferrer.
Francisco Gálvez Cortés.

Mayores contribuyentes.

Román Pelayo Salillas.
Lorenzo Ascaso Lahoz.

José Luis Aparicio.
Pablo Gracia Ordóñez.
Juan Val Salinas.
Pedro Ferrer Lapuerta.
Modesto Calvete Val.
Benito Abadía Tello.
Pascual Ferrer Cerra.
Martín Julián Burillo.
Agustín Oria Burgos.
Tomás Luis Ascaso.
Joaquín Arto Moreno.
Gregorio Burillo Villagrasa.
Hipólito Larrosa Latorre.
Ceferino Aína Artigas.
Faustino Gracia Alcañiz.
Jacinto García Calvete.
José Salvador Salvador.
Luis Rubio Ordovás.
Benito Ascaso Morales.
Ramón Calvete Asensio.
Anselmo Calvete Asensio.
Martín Miranda Ponz.
Antonio Villuendas Palacios.
Pedro Salinas Ascaso.
Tiburcio Ferrer Val.
Dámaso Villuendas Millán.
Antonio Asensio Lapuerta.
Manuel Luis Lorente.
Manuel Calvete Cerra.
Dalmacio Ernicas Vinaja.

FUENDETODOS

Concejales.

Pascual Navarro Bailo.
Mariano Binaburo Gil.
José Burdío Palacios.
Joaquín Salueña Usón.
Pedro Salueña Prat.
Francisco Gracia Miranda.
Pedro Aznar Caballero.

Mayores contribuyentes.

Fernando Lucientes Gazo.
Manuel Binaburo Gil.
José Grasa Jimeno.
Joaquín Palacios Gil.
Gregorio Grasa Jimeno.
Justo Grasa Burdío.
Manuel Grasa Jimeno.
Jacinto Catalán Bernad.
Pascual Grasa Jimeno.

Valero Aznar Val.
Juan Pablo Binaburo Gil.
Martín Binaburo Tomás.
Valero Corzán Grasa.
Manuel Royo Grasa.
Joaquín Abián Aznar.
José Aznar Val.
Inocencio Navarro Notivol.
Benito Palacios Gil.
Federico Ortillés Marco.
Ramón Salueña Soguero.
Santiago Aznar Pelegrín.
Manuel Gracia Lucientes.
Faustino Santarromana Pelegrín.
Baldomero Ramo Catalán.
Francisco Salueña Soguero.
Esteban Alconchel Asensio.
Benito Corzán Aznar.
Antonio Jimeno Sánchez.

GRISEN

Concejales.

Juan Gómez Anadón.
Enrique Castillo Viar.
Pascual Velázquez Enseñat.
Cosme Castillo Castillo.
Victoriano Cacho Lacal.
Jorge Castillo Bielsa.

Mayores contribuyentes.

Eufemio Castillo González.
Santiago Tobajas Gaspar.
Filomeno Castillo Castillo.
Mariano Arié Alcay.
Manuel Montes Pelegrín.
Germán Ezquerro Arié.
Marcial Marco Alcaya.
Pedro Terrer Aznar.
Simeón Alava Fuentes.
Manuel Capapé Chauré.
Narciso Fernández Lorés.
Modesto Castillo Vargas.
Manuel Gonzalvo Palacios.
Aurelio Benito Hernández.
Antonio Lorés Sancho.
Anacleto Jaime Aparicio.
Mariano Arié Castillo.
José Martínez Beltrán.
José Alegre García.
Evaristo Alegre García.

Alejandro Navarro Cuenca.
Mariano Trébol Lorés.
Alejo López Ostalé.
Jerónimo Tobar Trasobares.

AÑON

Concejales.

Félix Fraca Gómara.
Eusebio Pérez y Pérez.
Fructuoso Ledesma Navarro.
Bartolomé Peralta Cascán.
Manuel Cascán Lara.
Francisco Ibáñez Garcés.
Victoriano Gómez Abadía.
Julián Fraca Gómara.

Mayores contribuyentes.

Manuel Pérez Ibáñez.
Cecilio Gómara Jiménez.
Bartolomé Serrano Ibáñez.
Balbino Ibáñez Abadía.
Manuel Pérez Zornoza.
Ramón Bona Pérez.
Domingo Vijuesca Pérez (1.º).
Casildo Gracia Expósito.
Manuel Sanclaudio Peralta.
Domingo Pérez Ochoteco.
Natalio Ibáñez Abadía.
Isidro Laborda Cascán.
Calixto Pérez y Pérez.
Carlos Pérez Peralta.
Silvestre Pérez Cascán.
Eulogio Vijuesca Pérez.
Eugenio Zornoza Pérez.
Timoteo Serrano Ibáñez.
Antonio Gómara Macaya.
Inocencio Gómara Pérez.
Vicente Zueco Abadía.
Agapito Pérez Pérez.
Venancio Zueco García.
Basilio Vijuesca Gil.
Juan Redrado Gómara.
Leoncio Garcés Cascán.
Domingo Serrano Navarro.
Jenaro Laborda Peralta.
Braulio Ichaso Redrado.
Braulio Redrado Laborda.
Patricio Tormes Pérez.
Leandro Terán Marquina.

SECCIÓN SEXTA

Aladrén. Núm. 215.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual será provista interinamente con arreglo al Estatuto municipal.

Tiempo para solicitarla, hasta el día 28 del corriente mes, en que se proveerá.

Aladrén, 18 de enero de 1925. — El Alcalde, Julián García.

Añón. Núm. 219.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes de esta villa y su agregado Alcalá de Moncayo, con el sueldo anual de 730 pesetas por ambas titulares, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales respectivos.

Los señores Profesores presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerán.

Añón, 17 de enero de 1925. — El Alcalde, Félix Fraca.

El Burgo de Ebro. Num. 220.

Por renuncia del nombrado sin posesionarse, se hallan vacantes los cargos de Inspector de Mataderos y de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, dotados con el haber anual de 730 pesetas ambos, satisfechas por trimestres vencidos.

Los señores Profesores Veterinarios que aspiren a tales cargos, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, por espacio de treinta días; pasado se proveerá.

El Burgo de Ebro, 17 de enero de 1925. — El Alcalde, Agustín Anadón.